

Licitación Pública

La celebración de licitaciones públicas no requiere dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, pero invariablemente requerirá contar con disponibilidad presupuestal.

Los plazos establecidos para celebrar una licitación pública nacional o internacional, podrán ser reducidos en los términos que marca la Ley, previa autorización del Comité, a petición expresa y justificada de las áreas solicitantes.

A la celebración de una licitación deberán asistir:

a) El responsable de la integración del anexo técnico del área solicitante, quien se encargará de aclarar las dudas técnicas en la junta de aclaraciones a las bases; de evaluar las propuestas y de emitir los dictámenes correspondientes.

b) El Subdirector de Adquisiciones y Suministros y/o Gerente o Subgerente de Adquisiciones, para conducir los diversos actos de los procedimientos de la contratación y coordinar el desarrollo de las etapas del proceso.

c) Representante de la Dirección de Presupuesto, solo a los actos de apertura de ofertas económicas. Del mismo modo, se deberá invitar a representantes del Órgano de Control Interno y de la Subdirección de Gestión y Normatividad Gubernamental en calidad de asesores, será prerrogativa de estos asistir o no al evento, todas las convocatorias se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en el Sistema Compranet procurando que en una sola publicación se incluyan dos o más licitaciones, sin que esto implique supeditar un proceso a otro, las bases deberán ser desarrolladas por el área usuaria, de acuerdo con el modelo elaborado por la Subdirección de Adquisiciones y Suministros y contendrán los aspectos técnicos, legales y administrativos que permitan a los licitantes elaborar sus propuestas. El responsable designado por el Director del área solicitante, las enviará a la Subdirección de Adquisiciones y Suministros solicitando la sesión de revisión.

- La Subdirección de Adquisiciones y Suministros realizará una revisión previa del documento integrado, de considerarlo conveniente solicitará al área usuaria las correcciones necesarias y una vez realizadas estas convocará al Subcomité Revisor de Bases para la revisión formal.

Licitación Pública

- La Subdirección de Adquisiciones y Suministros convocará a los miembros del Subcomité a la sesión cuando menos con dos días hábiles de anticipación, para efectuar la revisión conjuntamente con los responsables designados por el director del área solicitante.
- El costo de las bases será determinado por la Subdirección de Adquisiciones, en función a los costos de publicación de la convocatoria, de conformidad con el Artículo 27 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La determinación de otorgar anticipo y el porcentaje de este, el cual en ningún caso podrá exceder del 50%, será tomada por el área usuaria presentando el análisis del costo beneficio, los razonamientos y las justificaciones que funden la decisión y el Subcomité Revisor de Bases dictaminará la procedencia.
- Las condiciones de pago serán establecidas por el área solicitante explicando al Subcomité los razonamientos y las justificaciones que funden la decisión, el propio Subcomité dictaminará la procedencia respectiva.
- Las bases estarán disponibles para venta en el sistema y en la Gerencia de Adquisiciones, la cual realizará la venta expidiendo el comprobante fiscal correspondiente. Los interesados tendrán libre acceso para consultarlas previamente en los días y horarios establecidos en la convocatoria.
- El derecho a participar en la licitación lo adquieren los licitantes al demostrar que realizaron el pago de las bases en tiempo y forma. No está permitida la cesión de derechos de las bases del licitante que las adquirió en favor de un tercero.
- No podrá impedirse la participación de ningún licitante que satisfaga los requisitos de la licitación establecidos en bases, salvo que estos se encuentren impedidos por la SECODAM y/o la SHCP para presentar propuestas.
- La evaluación de propuestas administrativas y dictamen técnico será absoluta responsabilidad del área solicitante de los bienes o de los servicios, quien deberá calificar bajo el esquema binario de “cumple - no cumple” únicamente los requisitos solicitados en bases; y por lo que respecta a la documentación legal esta será revisada conjuntamente con la Subdirección de Gestión y Normatividad Gubernamental.

Licitación Pública

Únicamente en los casos de contratación de servicios, podrán aplicarse mecanismos de puntos o porcentajes de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto emita la Contraloría, siempre y cuando el área solicitante demuestre la conveniencia de aplicar este tipo de mecanismos para evaluar objetivamente la solvencia de la propuesta.

- En caso de que algún licitante ofrezca valores adicionales a los requeridos en las bases o el área usuaria los considere como valor agregado, por ningún motivo podrá considerársele en condiciones preferenciales en relación con el resto de los licitantes.
- Las fechas para la apertura de ofertas económicas y para la emisión del fallo de la licitación, serán las estipuladas en las bases. Será responsabilidad del área solicitante determinar si es necesario anticiparlas o diferirlas dando cumplimiento a los plazos señalados en su Reglamento.
- La Subdirección de Adquisiciones y Suministros registrará en el Sistema la información relacionada con las diferentes etapas del proceso de licitación.
- El proveedor será responsable de entregar los bienes en el territorio nacional, y asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y de pagar los impuestos y derechos que se generen.

REFERENCIA:

Secretaria General, (2014) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Recuperado (25 de Abril de 2016) accedido a partir de (http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf)